1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	N/A
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009875
2. DESCRIPCIÓN OPERATIVAY CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No. 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. EMPUMELGAR E.S.P., en desarrollo de su objeto institucional y de las actividades a su cargo, debe procurar que las labores desarrolladas por sus trabajadores, contratistas y. demás personal vinculado a la ejecución de sus proyectos y actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones aplicables y con los lineamientos establecidos por la Empresa. Para el desarrollo de las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, EMPUMELGAR E.S.P. cuenta actualmente dentro de su planta de personal con una profesional encargada de apoyar la gestión correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, quien desarrolla las actividades propias de su cargo y atiende las necesidades generales de la Empresa en esta materia. No obstante, EMPUMELGAR E.S.P., en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, suscrito con el Municipio de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA GESTIÓN ISO 9001 SGS CO20/962285

	Melgar, tiene a su cargo el desarrollo del programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de Alumbrado Público del Municipio de Melgar para la vigencia 2026. La ejecución de este contrato comprende el desarrollo de diferentes actividades operativas y de campo, realizadas en distintos sectores del municipio, que involucran desplazamiento de cuadrillas, intervención de infraestructura de Alumbrado Público, utilización de herramientas, equipos y vehículos, manipulación de elementos eléctricos, trabajos en altura y demás actividades que, por sus características, requieren acompañamiento y seguimiento específico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este contexto, la dinámica propia de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026 genera la necesidad de contar con apoyo profesional adicional que permita fortalecer el acompañamiento de las condiciones de seguridad de las actividades operativas y de campo, sin sustituir las responsabilidades y actividades que corresponden a la profesional de planta encargada del SG-SST de EMPUMELGAR E.S.P. El apoyo requerido estará orientado específicamente al desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, mediante el acompañamiento a las cuadrillas y demás personal que participe en las actividades de Alumbrado Público, la realización de inspecciones y verificaciones en campo, el seguimiento a las condiciones de seguridad de las labores desarrolladas y el apoyo en la identificación de situaciones que puedan representar riesgos para las personas involucradas en la ejecución de las actividades. De igual manera, se requiere apoyo en la verificación del uso adecuado de los elementos de protección personal, condiciones de trabajo, prácticas seguras, señalización y demás aspectos relacionados con la prevención de riesgos asociados a las actividades desarrolladas en campo, así como en la recopilación y organización de los soportes y registros derivados de dichas actividades. El profesional podrá acompañar las actividades de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, efectuando observaciones y recomendaciones dentro del ámbito de su formación profesional y apoyando la adopción de medidas preventivas y de mejora en materia de Seguridad y Salud en el

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	Trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por EMPUMELGAR E.S.P. Este apoyo profesional tendrá un carácter complementario y específico frente a las actividades desarrolladas por la profesional SST vinculada a la planta de personal de EMPUMELGAR E.S.P., concentrándose en el acompañamiento operativo y de campo requerido por las actividades del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, sin sustituir las funciones, responsabilidades y competencias propias del cargo de planta ni asumir de manera integral la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. En consecuencia, la necesidad de esta contratación no obedece a la inexistencia de personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de EMPUMELGAR E.S.P., sino a la necesidad de contar con capacidad profesional adicional y específica para atender las condiciones operativas y de campo asociadas a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, teniendo en cuenta el alcance de las actividades de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de Alumbrado Público. La Dirección Administrativa y Financiera de EMPUMELGAR E.S.P. deberá certificar, de acuerdo con las necesidades de la Empresa y la disponibilidad de personal, la capacidad de la planta para atender integralmente el acompañamiento específico requerido para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo asociadas a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026. En consecuencia, se considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que brinde apoyo y acompañamiento específico a las actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, fortaleciendo el seguimiento de las condiciones de seguridad de las labores operativas y de campo asociadas al mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de Alumbrado Público del Municipio de Melgar, en articulación con la gestión general de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMPUMELGAR E.S.P.
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 888 DE 2026, DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</td><td>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el contratista deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual

Perfil Profesional: Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Experiencia General: Un (1) año de experiencia general

Experiencia Especifica: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos dos (2) contratos con el desarrollo de actividades relacionadas con las del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Dirección Operativa de contratar un profesional en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades del contrato interadministrativo</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td><table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>80111700</td><td>Servicios de contratación de personal</td></tr><tr><td>1</td><td>85101700</td><td>Servicios de administración de salud</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 termino contado a partir de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>En la Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P, en Zona Urbana y Rural del municipio de Melgar – Tolima.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:
A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

	E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas: A. Brindar apoyo profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo a las actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, relacionadas con el mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de Alumbrado Público del Municipio de Melgar. B. Realizar acompañamiento e inspecciones en campo a las cuadrillas y demás personal que participe en las actividades operativas, verificando las condiciones de seguridad y reportando las situaciones que puedan representar riesgos. C. Apoyar la verificación del uso adecuado de los elementos de protección personal, herramientas, equipos, señalización y demás condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de Alumbrado Público.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	D. Apoyar el seguimiento de las condiciones de seguridad asociadas a trabajos en altura, manipulación de elementos eléctricos, desplazamiento de cuadrillas y demás actividades que impliquen riesgos específicos, dentro del ámbito de sus competencias profesionales. E. Identificar y reportar oportunamente actos, condiciones inseguras y demás novedades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, formulando las recomendaciones preventivas que correspondan y apoyando el seguimiento de las acciones requeridas. F. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de los registros, evidencias e informes derivados de las actividades de acompañamiento, inspección y seguimiento realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. G. Articular las actividades desarrolladas con la profesional responsable del SG-SST de EMPUMELGAR E.S.P., suministrando la información y soportes derivados del acompañamiento realizado a las actividades del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026. H. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza de los servicios contratados.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

	De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución CRA **943 de 2021** Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000) IVA INCLUIDO.**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial.
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** desembolsara el valor de sus aportes así: Cuatro (4) pagos parciales, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.700.000).** Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Inscripción de la cuenta en la plataforma Secop II **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional para el cumplimiento de la misión **JUAN CAMILO QUINTERO CORONADO**, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ☞. Carta de aceptación de las condiciones contractuales ☞Formato único hoja de vida (DAFP) ☞Certificaciones de estudios realizados ☞Certificados de experiencia laboral

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	☞ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) ☞ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) ☞ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) ☞ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de expedido. ☞ Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **Código 8699:** Otras actividades de atención de la salud humana ☞ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ☞ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ☞ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). ☞ Examen médico Pre ocupacional. ☞ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO:** Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia General:** Un (1) año de experiencia general. **Experiencia Especifica:** El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos dos (2) contratos con el desarrollo de actividades relacionadas el acompañamiento de las condiciones de seguridad de las actividades operativas y de campo
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al **MANUAL DE CONTRATACION artículo 19 No, 4** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

	apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION DE EMPUMELGAR E.S.P Artículo 39**: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y en los

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. (...) Por lo anterior no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Enrique Patiño Ortiz – Contratista - Septiembre de 2026 Carlos P
Revisó: Fernando Enrique Berrios López - Director Operativo – Septiembre de 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285